



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA CONTRATOS PERSONAL

VISTO,

La proximidad de los vencimientos de Contratos de Personal en la Facultad de Derecho de la UNC en todas sus modalidades,

Y CONSIDERANDO:

La continuidad de la emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y lo dispuesto por el Decretos de Necesidad y Urgencia Nro.° 260/2020, con sus sucesivas prorrogas, y las Resoluciones Rectorales N° 425/2020; 428/2020; 436/2020; 504/2020; 554/2020; 597/2020; 648/2020; 711/2020; 736/2020; 771/2020; 802/2020; 843/2020; 285/2020; 1058/2020; 1105/2020; 1175/2020; 1269/2020; 14/2021; 123/2021; 200/2021; 512/2021.

Que los Contratos de Personal, en todas sus modalidades, vencen el día 30/06/2021 según las siguientes RD son:

RD 206/2021 Quiroga Soledad; RD 286/2021: Olacho Yohana; RD 276/2021: Herrera Constanza; RD 222/2021: Cervantes Camila; RD 214/2021: Rogero Lucero; RD 211/2021: Barcos María Eugenia; RD 210/2021: Rodriguez Jorge; RD 208/2021: Granda Correa Verónica; RD 375/2021: López Rodriguez Gustavo; RD 204/2021: Borchí Ángeles; RD 203/2021: Vodopia María Fernanda; RD 201/2021: Ludueña Viviana; RD 200/2021: Medina Patricia; RD 198/2021: Suarez Fabiana; RD 197/2021: Chemes Erika; RD 196/2021: Cordero Alejo; RD 212/2021: Alanda Mauro David; RD 215/2021: Vercellone Hintz Sofía; RD 205/2021: Yaremczuk Eric; RD 56/2021: Ferreira Da Rosa Alex; RD 63/2021: García Llabres Ana; RD 199/2021: Salas Lorena.

Que de no mediar una disposición concreta de prórroga de estos contratos, operará la baja automática de los mismos;

Que, resulta menester asegurar la continuidad del funcionamiento en las diferentes áreas en las que ese personal viene prestando servicios;

Que es imprescindible evaluar adecuadamente la necesidad y conveniencia de mantener esas contrataciones;

Por todo ello y las facultades previstas en el Art. 22°, inciso 1° y 8° de los Estatutos de esta Universidad;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Disponer la prórroga, en idénticas condiciones a las actualmente vigentes, de todos los contratos de personal de la Facultad de Derecho, en sus diversas modalidades, hasta el día 31 de julio del 2021.

ARTÍCULO 2: Hacer conocer la presente a los/as señores/as responsables de las Áreas en las que cumple funciones el personal contratado a los efectos de que notifiquen a los interesados la prórroga dispuesta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido, pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria Administrativa, Dirección de Personal y al Área Económica Financiera. Oportunamente pse a guarda temporal.